



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2020-MPH/A

Huanta, 06 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 375-2020-MPH-OPP/ASCT, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 504-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos que asignaron vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Financiamiento: 4- Donaciones y Transferencias y Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias**, por el importe de **S/ 1'264,000.00** (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria". Así como sus Modelos y Formatos; disponiéndose en su artículo 29°, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-TR de fecha 02 de julio 2020, donde aprueban la transferencia financiera del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "**Trabaja Perú**" a favor de organismos ejecutores del sector Público, para el pago del aporte total del programa de trescientos ochenta y seis (386)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

convenios en el marco del concurso de proyectos 2020. Por el importe total **S/85,369,781.00** (Ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno y 00/100) conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. De los cuales le corresponde a la **Municipalidad Provincial de Huanta** la transferencia para 04 proyectos la suma de **S/ 1'264,000.00** (según anexo adjunto);



Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020;



Que, mediante el Informe N° 375-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 06 de julio del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de desagregación de recursos Vía Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 504-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos habilitados vía crédito suplementario mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de la **Municipalidad Provincial de Huanta**, para el pago del aporte del programa de cuatro (04 convenios en el marco del concurso de proyectos 2020. (Según anexo adjunto) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: **4- Donaciones y Transferencias**
Rubro: **13 - Donaciones y Transferencias,**
14.23.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

En Soles

TOTAL INGRESOS

=====

1'264,000.00

=====

EGRESOS

En Soles

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría Presupuestal
Programa presupuestal

: Municipalidad Provincial de Huanta
: 4- Donaciones y Transferencias
:
: 1.082-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
: 2. 0148- REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
: EN EL TRANSPORTE URBANO.

Producto / Proyecto

**: 1. AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO
EN LA COMUNIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA -
PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. S/**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM



316,000.00

2. INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO. S/ 316,000.00
3. AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LOS ANGELES, DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. S/ 316,000.00
4. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS JIRONES LA FLORIDA 1ERA CDRA, BELLAVISTA 3ERA CDRA, SIMON ENRIQUE S. 4TA Y 5TA CDRA, LEONCIO PRADO 1ERA CDRA, SERGIO CANALES 1ERA CDRA, 9 DE DICIEMBRE 1ERA CDRA, BASE SUR 1ERA CDRA Y CIRO VALENZUELA 1ERA A 5TA CDRA, DEL BARRIO NUEVA JERUSALEN, DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. S/ 316,000.00

TOTAL EGRESOS

=====

1'264,000.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



10 JUL 2020

3



10 JUL 2020